

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2026BAER0006148 - SDQS No. 2292202026.

A los 13 días del mes de abril de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	No. 2026BAER0006148 - SDQS No. 2292202026.
Número del radicado de salida	2026BAEE0005762
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 13 / 04 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

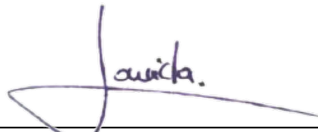
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación No. **2026BAEE0005762.**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 20 de abril del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Karen Ximena Avila A – Contratista SGC 



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 13 de Abril de 2026

No Radicado : 2026BAEE0005762

Señor(a)

ANÓNIMO

Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2026BAER0006148** - SDQS No. **2292202026**.

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Dos (2) folios.

Elaboró: Carolina Leal L – Contratista SAF
Revisó: Juan Felipe Rodríguez - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

□

Documento:
470206

INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL



Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital puede escanear el código QR o dirigirse a https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IPYBA_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmin/BajarArchivo.php?ArM

Bogotá D.C., abril de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado IDPYBA No. 2026BAER0006148 – SDQS No. 2292202026.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) SE ESTABLECE CONTACTO CON CIUDADANA QUIEN INFORMA QUE AL LADO DE SU RESIDENCIA HABITA UN SEÑOR QUE TIENE VARIOS CANINOS, LOS CUALES, SEGUN MANIFIESTA, SON OBJETO DE MALTRATO DE MANERA FRECUENTE, SITUACION QUE SE VIENE PRESENTANDO DESDE HACE TIEMPO, INDICA QUE LOS ANIMALES PERMANECEN SOLOS DURANTE TODO EL DIA Y PRESUME QUE LAS AGRESIONES SE DAN CUANDO REALIZAN ALGUNA NECESIDAD O COMPORTAMIENTO INDESEADO, REFIERE QUE ESCUCHA CONSTANTEMENTE GRITOS Y GOLPES HACIA LOS CANINOS, AGREGA QUE EL DIA DE AYER ESCUCHO UN GOLPE MUY FUERTE QUE POR SU SONIDO CONSIDERA PUDO HABER SIDO CONTRA UN VIDRIO, ASIMISMO MANIFIESTA QUE EN LA MAÑANA DE HOY AL LLEGAR EL SEÑOR A LA VIVIENDA NUEVAMENTE SE ESCUCHARON AGRESIONES HACIA LOS ANIMALES, SEÑALA QUE EN UNA OCASION LE LLAMO LA ATENCION AL PROPIETARIO PERO ESTE REACCIONO DE FORMA GROSERA, FINALMENTE INDICA QUE LOS CANINOS SON SACADOS EN POCAS OCASIONES AL EXTERIOR PERMANECIENDO LA MAYOR PARTE DEL TIEMPO EN CONDICIONES QUE CONSIDERA INADECUADAS.. (...)”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que a través del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA, se ha realizado una (1) visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Carrera 18 M Bis A No. 66 - 09 Sur, barrio Juan Pablo, localidad de Ciudad Bolívar, cuyos resultados se describen en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visita realizada por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
11 de abril de 2026	Visita fallida	Al llegar al predio se toca en la puerta, pero nadie responde al llamado. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el lugar se ponga en contacto al correo electrónico suministrado para este fin.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

En este sentido, se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal, la cual se realizará de acuerdo con la programación establecida por el Instituto para la atención de casos de presunto maltrato animal en las 20 localidades de la ciudad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, acta parcial de la visita realizada, que contienen todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.


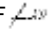
Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.



Cordialmente;

A handwritten signature in black ink that reads "Laura". The signature is written in a cursive style with a large, sweeping initial "L".

LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con acta parcial de la visita realizada

Elaboró: Carolina Leal L – Contratista SAF 
Revisó: Juan Felipe Rodríguez - Contratista SAF 

 PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL			
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL			
Código: PMWS-PROB-FES		Versión: 5.0	
Nº. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	FECHA DE LA DILIGENCIA:	11 04 26	HORA INICIAL: 12:30 HORA FINAL: 1:10
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento <input type="radio"/> Operativo <input type="radio"/> Oficio <input type="radio"/> Otro <input checked="" type="radio"/>	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve <input type="radio"/> Gravedad Media <input type="radio"/> Gravedad Alta <input checked="" type="radio"/> No aplica <input type="radio"/> No Especificado <input type="radio"/>		
NÚMERO DE RADICADO O OFICIA	MOTIVO DE VISITA	Verificación condiciones de bienestar	
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL			
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE	Tipo de documento: C.C. <input type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Cédula Extranjería <input type="radio"/>		
Número de documento:	de Género: M <input type="radio"/> F <input type="radio"/> Edad:		
Dirección de la diligencia:	Cra 18 M BISA #66-59 Jr		
Localidad:	Ciudad Bolívar. Barrio: Juan Pardo		
Relación con el(los) animal(es)	Extrata:		
NOMBRE DEL PROPIETARIO:	Tipo de documento: C.C. <input type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Cédula Extranjería <input type="radio"/>		
Número de documento:	de Teléfono: Género: M <input type="radio"/> F <input type="radio"/> Edad:		
E-mail:	Personas que habitan en el predio: Adicciones <input type="radio"/> Ad. Psicopatología <input type="radio"/> Molestias <input type="radio"/> Conductas agresivas <input type="radio"/> Otro <input type="radio"/>		
Tipo de vivienda	Alertas ingreso al inmueble: Tipo y número documento:		
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA			
Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada <input type="radio"/> Dirección no existe <input type="radio"/> No se encuentra el animal <input type="radio"/> Ausencia de tenedor responsable <input checked="" type="radio"/> No se permitió el ingreso <input type="radio"/>		
Cde deja comunicación:	Si <input checked="" type="radio"/> No <input type="radio"/> No aplica <input type="radio"/> Plazo (días): 3 días		
El tenedor reprogramó:	Si <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/> No aplica <input type="radio"/> Fecha/hora: Gravedad Media <input type="radio"/> Gravedad Alta <input type="radio"/> No aplica <input checked="" type="radio"/>		
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía <input type="radio"/> Reprogramar con policía <input checked="" type="radio"/> Remitir a Inspección de Policía <input type="radio"/> Remitir a SCLMA <input type="radio"/> Cerrar el Caso <input type="radio"/>		
Fue posible observar el animal:	Si <input checked="" type="radio"/> No <input type="radio"/> No aplica <input type="radio"/> Estado: + canchero al interior de vivienda		
Observaciones adicionales:	Al llegar al predio, se golpea en varias ocasiones, no se obtiene respuesta, en la zona se encontraba una gestora de convivencia de alcoholista local quien refirió la denuncia de maltrato físico hacia los animales de vivienda por parte del tutor, reporta ser un hombre problemático. Se deja comunicado del acercamiento, con plazo de respuesta de 3 días.		
FALSA SELVESTRE	Acta de Inoculación No.	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.	No Animales <input checked="" type="checkbox"/>
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPBIA solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA de(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener en(los) animal(es) vulnera(s) de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPBIA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 3 de la Ley 1774.		
No aplica <input checked="" type="checkbox"/>	El(los) animal(es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra inhabilitado con el No.:		
Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y custodia la presente solicitud.		Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / Función: _____ Entidad: _____	
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) de(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y zoonosis que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entendase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.			
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo (Se solicita concepto de bienestar?)	Número de Individuos valorados <input type="checkbox"/> Número de Fojos anexados de procedimiento de campo <input type="checkbox"/>	Número de Conceptos favorables <input type="checkbox"/> Número de Conceptos desfavorables <input type="checkbox"/> Número de Conceptos pendientes <input type="checkbox"/>	